

ESTRATEGIA DE INVERSION EPSV

DB-ZURICH Previsión , EPSV Individual

ESTRATEGIA DE INVERSIÓN EPSV

Índice

INTRODUCCIÓN.....	2
PRINCIPIOS GENERALES.....	2
PRINCIPIOS ESPECIFICOS.....	2
VOCACIÓN Y OBJETIVO DE LA EPSV	2
POLÍTICA ISR	2
POLÍTICA DE VOTO	4
DISTRIBUCIÓN DE SOCIOS	5
ACTIVOS DE INVERSIÓN APTOS	5
PROCEDIEMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS	6
ANEXO 1 – DZ Conservador, Plan de Previsión Social Individual.....	8
ANEXO 2 – DZ Dinámico, Plan de Previsión Social Individual.....	13
ANEXO 3 – DZ Renta Variable Global, Plan de Previsión Social Individual.....	18
ANEXO 4 – DZ Protección, Plan de Previsión Social Individual.....	22

INTRODUCCIÓN

PRINCIPIOS GENERALES

- Los activos de DB-ZURICH Previsión, EPSV Individual serán invertidos únicamente en interés de los Socios Ordinarios y Beneficiarios de los Planes de Previsión en ella integrados.
- La gestión de sus inversiones de DB-ZURICH Previsión, EPSV Individual estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.
- Los activos de DB-ZURICH Previsión, EPSV Individual se invertirán mayoritariamente en mercados regulados.
- Los activos de DB-ZURICH Previsión, EPSV Individual estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades.

PRINCIPIOS ESPECIFICOS

VOCACIÓN Y OBJETIVO DE LA EPSV

La gestión de DB-ZURICH Previsión, EPSV Individual, de ahora en adelante “la Entidad”, estará encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión del patrimonio en renta fija y renta variable mediante gestión activa, a través de la instrumentación de planes con orientación inversora definida. Así mismo, la entidad también dispondrá de un plan renta fija a corto plazo para aquellos socios que no deseen invertir en alguna de las estrategias con un perfil de riesgo mayor.

En base a ello, la Entidad deberá proporcionar al Socio Ordinario o Beneficiario, con un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos mayoritariamente de renta fija y renta variable, dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones.

El objetivo a largo plazo de la Entidad estará encaminado a obtener la máxima rentabilidad a través de la gestión activa.

POLÍTICA ISR

Introducción:

El enfoque de inversión responsable de Deutsche Zurich Pensiones EGFP y las pautas de integración ESG tienen como objetivo evitar o reducir los efectos negativos en el rendimiento de las inversiones, como resultado de la aparición de riesgos de sostenibilidad, así como, detectar las oportunidades futuras para invertir en empresas con una ventaja relativa, teniendo como objetivo la creación de valor. Con esta finalidad, la EPSV cuenta con un sistema que integra factores ESG (Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo), en el proceso de análisis y

selección de las inversiones. La incorporación de dichos criterios se realiza en todos los procesos que forman parte del análisis de inversión, incluyendo todas las categorías de activos de los Planes de previsión.

Estrategias aplicadas:

La EPSV aplica estrategias ISR (Inversión socialmente responsable) con la finalidad de realizar un cribado exhaustivo de las empresas y emisores que son objeto de análisis. En concreto, la metodología de análisis incluye:

- **Exclusiones (*):** Aplicado a determinados sectores y actividades.
- **Screening normativo:** Velando por el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales. Evaluando el comportamiento de los emisores, por ejemplo, en el marco de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas o las normas de la Organización Internacional del Trabajo y su actuación con respecto a las normas y principios internacionales generalmente aceptados. Dicha valoración analiza, por ejemplo, violaciones de los derechos humanos o de los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, los impactos adversos en el medio ambiente o la ética empresarial.
- **Engagement:** Referido al diálogo activo con las empresas en las que la EPSV tiene exposición, con el principal objetivo de promover y ayudar a implantar medidas de buen gobierno.
- **Integración:** La Entidad Gestora, a través del Gestor de Inversiones, elabora una relación de indicadores ESG, mediante la obtención de datos externos de proveedores especializados, que permiten monitorizar a las compañías / emisores en términos de riesgos de sostenibilidad. Esta metodología se fundamenta en la base de datos ESG, con la que se obtienen unas puntuaciones combinadas a partir de los datos que recibe de diversos proveedores, así como de fuentes públicas y valoraciones internas (basadas en una metodología definida de evaluación y clasificación). De este modo, la base de datos ESG la conforman datos y cifras, pero también valoraciones internas que consideran factores adicionales, como la evolución futura esperada del emisor en materia de ESG, la verosimilitud de los datos con respecto a hechos pasados o futuros o la disposición del emisor para entablar conversaciones sobre ESG o decisiones corporativas.

La base de datos obtiene valoraciones a las que se asigna una letra de A a F en distintas categorías, según se describe a continuación. Dentro de cada categoría, los emisores reciben una de las seis posibles puntuaciones, que van desde la “A” (la máxima puntuación) hasta la “F” (la mínima). Si la puntuación de un emisor en una categoría se considera insuficiente, la gestión de la cartera tiene prohibido invertir en él, incluso aunque sí sea aceptable para otras categorías. A estos efectos, cada puntuación en una categoría se considera de forma individual y puede provocar la exclusión del emisor.

La base de datos ESG utiliza diversas categorías de valoración:

- ✓ Valoración del riesgo climático y de transición de DWS, utilizada como indicador de la exposición del emisor a los riesgos climáticos y de transición.
- ✓ Valoración del cumplimiento normativo de DWS, utilizada como indicador de la exposición del emisor a problemas relacionados con la normativa.
- ✓ Valoración de calidad ESG de DWS (Calificación / Rating ESG), utilizada como indicador en la comparativa de riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza de un emisor con respecto a su grupo de referencia.
- ✓ Implicación con armamento controvertido, utilizada como indicador de la implicación de un emisor con armamento controvertido.

Exclusiones (*):

Sector	Rating ESG **	Umbral nivel de ingresos
Armas convencionales controvertidas *	D/E/F excluidos	> 0%
Armas de uranio empobrecido	D/E/F excluidos	> 0%
Armas nucleares	D/E/F excluidos	> 0%

* Incluye municiones de racimo, minas antipersonas, así como, armas biológicas y químicas. Para las armas controvertidas cualquier participación genera una exclusión, independientemente de la participación en los ingresos.

** La base de datos ESG deriva de evaluaciones codificadas con letras de la A a la F dentro de diferentes categorías. Dentro de cada categoría, los emisores reciben uno de los seis ratings posibles, siendo "A" el rating más alto y "F" el rating más bajo. Si el rating de un emisor en una categoría no se considera elegible, la administración de la cartera tiene prohibido invertir en ese emisor, incluso si es elegible de acuerdo con las otras categorías. A efectos de exclusión, cada rating se considera individualmente y puede resultar en la exclusión de un emisor.

Categoría de valoración	Rating ESG **
Valoración del cumplimiento normativo de DWS	F excluido
Valoración del riesgo climático y de transición de DWS	F excluido

POLÍTICA DE VOTO

La junta de gobierno de la EPSV ejercerá, en beneficio exclusivo de sus socios ordinarios y beneficiarios, todos los derechos inherentes a los valores integrados en la Entidad.

A este respecto la Junta de Gobierno considera conveniente en relación al ejercicio de los derechos políticos que se contemplan, al menos, los siguientes elementos:

- **Votación consultiva y vinculante sobre las remuneraciones del consejo y la alta dirección:** Debería existir un criterio de equilibrio y proporcionalidad entre el salario medio y mediano del trabajador/a y la remuneración de los miembros del consejo y la alta dirección.
- **Reparto de dividendos:** el objetivo debe ser garantizar la sostenibilidad de la empresa y los grupos de interés en el largo plazo; por tanto, maximizar del interés de todos los grupos de interés en el largo plazo. Se debe promover un dividendo sostenible y que la recompra de acciones no tenga como único objetivo, la mejora de la rentabilidad de los accionistas; sino la mejora de la sostenibilidad en el largo plazo y de todos los grupos de interés.
- **Memoria de sostenibilidad:** al igual que la votación consultiva y vinculante sobre las remuneraciones del consejo; este punto también se vota en un punto independiente del orden del día. En este sentido se deberá valorar el nivel de transparencia de la empresa y el desempeño ESG de la empresa, prestando una especial atención a los criterios e indicadores sociales y medioambientales mencionados anteriormente.
- **Reelección, ratificación y nombramiento de consejeros:** se deberá valorar la idoneidad del candidato/a, según criterios financieros, extra financieros y de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno.
- **Exclusión del derecho de suscripción preferente:** se podrá delegar este derecho solo en los casos en los que esté justificado (no delegaciones genéricas).
- En todos los casos, se han de seguir las **recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV** o de Códigos de Buen Gobierno de otros países u organismos supranacionales (G20/OCDE).

Esta función ha sido delegada en la Entidad Gestora, la cual informará cada año de las Juntas de Accionistas de sociedades de las que la EPSV tuviese valores con derecho a asistir y hubiera recibido convocatoria de asistencia a Junta y, de la dirección en la que en su caso se hubiera ejercido el derecho de voto, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente y en las normas que en lo sucesivo los desarrollen o modifiquen.

Materialidad del voto: Como criterio general, la Junta de Gobierno, a través de la Entidad Gestora, ejercerá los derechos de voto inherentes a los valores integrados en la cartera, de emisores situados u que operen en un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que los mismos tengan una antigüedad superior a 12 meses, y representen, al menos, el 0.1% del capital de la sociedad participada.

DISTRIBUCIÓN DE SOCIOS

La Entidad ofrecerá a los Socios tres modalidades de inversión con orientación inversora definida, con la finalidad de instrumentar, para los partícipes que así lo decidan, una estrategia Ciclo de Vida, distribuyendo sus aportaciones entre los siguientes Planes: DZ Conservador, PPSI ; DZ Dinámico, PPSI ; DZ Renta Variable Global, PPSI. Y, una modalidad de inversión conservadora en la categoría de inversión renta fija monetaria corto plazo: DZ Protección, PPSI.

La distribución inicial de los Socios se realizará según el nivel de riesgo que los mismos hayan optado en el momento de contratar su inversión, es decir, los Socios se mantendrán en sus respectivos niveles de riesgo.

Serán los socios, en función de su edad, los responsables de ir movilizando, de manera progresiva, sus derechos económicos de un Plan con mayor riesgo a uno de menor riesgo. Instrumentando, por ende, una estrategia Ciclo de Vida entre los distintos perfiles de riesgo a su disposición.

Los Socios en edad legal de jubilación (65 años o más) recibirán una notificación de la Entidad promotora, recordándoles que pueden movilizar sus derechos consolidados al Plan de Previsión social, compuesto únicamente por activos de renta fija a corto plazo, DZ Protección, Plan de Previsión Social Individual, no incluida en la estrategia Ciclo de Vida.

ACTIVOS DE INVERSIÓN APTOS

Las inversiones en renta fija se realizarán tanto en depósitos, cómo títulos de renta fija privada y pública, nacionales o extranjeros.

A modo indicativo la cartera de activos de renta fija invertirá en bonos corporativos, bonos emitidos por entidades públicas, estados soberanos o entes supranacionales, emitidos tanto por entidades nacionales como internacionales y, en instrumentos para la gestión de la liquidez, tales como cuentas corrientes y depósitos a plazo, admitidos a negociación en mercados regulados en el ámbito de la OCDE, de acuerdo con el artículo 11.3. a) Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social. Las ponderaciones entre los distintos activos de renta fija se asignarán de acuerdo a criterios de inversión determinados por el gestor, con el objetivo de maximizar el perfil rentabilidad-riesgo de la cartera de activos de renta fija.

Todas las inversiones deberán estar calificadas por al menos una de las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's o Moody's o Fitch). Todas las inversiones tendrán una calificación crediticia mínima de BBB- o igual a la de Reino de España en el caso de que esta última resultara inferior. Como calificación crediticia se considerará la otorgada por las siguientes agencias: Standard & Poor's, Fitch y Moody's. Si la calificación crediticia de la emisión de Standard & Poor's, Moody's o Fitch es diferente, prevalecerá la calificación más baja.

En renta variable la Entidad invertirá tanto en mercados nacionales como internaciones. Estas inversiones se diversificarán mayoritariamente entre los mercados desarrollados globales, utilizando el criterio de pertenencia a la OCDE, de acuerdo con el artículo 11.3. a) Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social.

Activos financieros estructurados: Se entenderá por activo financiero estructurado aquel activo compuesto por combinación de dos o más activos, instrumentos derivados o combinación de ambos que se instrumenten a través de un único negocio jurídico, de acuerdo con los requisitos que fije el Departamento de Economía y Hacienda.

La inversión en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados podrá realizarse como inversión para gestionar de forma más eficaz la cartera, con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en todo o parte de la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

PROCEDIEMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

De acuerdo con lo que se haya establecido en la política de inversión del Plan, existen controles automatizados que verificarán su adecuado cumplimiento.

- a) Riesgo legal: El riesgo legal se define como el riesgo de pérdida debida al incumplimiento de las normas jurídicas y administrativas aplicables.

Se realiza un seguimiento en materia de inversiones, el cual se establece en el Decreto 92/2007 de 29 de mayo, referente a los límites de concentración por clase de activos y por emisores.

- b) Riesgo operativo: El riesgo operativo se define como el riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados. El control del riesgo operativo engloba, además, el riesgo de fraude o estafa por parte de empleados o directivos.

Con objeto de minimizar el riesgo operacional y sus efectos, se realizarán los siguientes controles:

- Documentación de las incidencias en la contratación, liquidación, y contabilización de operaciones, así como en la valoración de carteras. Cualquier incidencia será debidamente analizada y se formalizará conclusión al respecto.
 - Seguimiento de la evolución de los valores liquidativos de manera que se puedan identificar irregularidades en las valoraciones.
- c) Riesgo de crédito: Como riesgo de crédito se entiende el riesgo (incertidumbre) sobre el valor de un activo financiero (contrato financiero) cuando el deudor (contrapartida del contrato) no haga frente a sus obligaciones contractuales. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones a determinados emisores o emisiones de renta fija. Los emisores o emisiones con una baja calificación crediticia tienen menor capacidad para cumplir con sus compromisos financieros, ante cambios coyunturales o condiciones económicas adversas, en comparación con la deuda situada en categorías superiores.
- Con objeto de minimizar el riesgo de crédito, las operaciones contratadas se liquidan mediante el sistema Delivery vs payment. Además, las contrapartidas deberán garantizar una adecuada diversificación del riesgo. Se lleva a cabo una verificación mensual para comprobar que la diversificación por contrapartida es adecuada y no existen operaciones realizadas con entidades no autorizadas o que excedan de los límites establecidos. A efectos de controlar el riesgo de crédito por emisor, se definen una serie de perfiles de riesgo que permiten limitar posiciones en tramos de riesgo excesivo, así como concentraciones en títulos y crédito definido.
- d) Riesgo de mercado: Es aquél en el que los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc.) provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas desproporcionadas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo.

Con objeto de minimizar el riesgo de mercado, se monitorizan las siguientes variables:

- Tipo de Interés: Mediante gestión activa de la duración de la cartera, y en caso de que así se defina, tramos de duración.
- Riesgo Sectorial: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a los diferentes sectores.
- Riesgo de divisa: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a las diferentes divisas, evitando concentraciones excesivas y, adecuando dicha exposición a los parámetros definidos en la Política de inversión.
- Riesgo geográfico: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a los diferentes países, evitando concentraciones excesivas.

e) Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

- Riesgo de cobertura: la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no sea eficiente.
- Riesgo de apalancamiento: lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
- La operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación, que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Se realiza un control trimestral de la exposición a derivados del Plan, así como el cálculo de la pérdida máxima a la que está expuesta la cartera mediante el análisis del VaR (Value at Risk)

f) Riesgo de liquidez: Se denomina riesgo de liquidez a la posibilidad de que una entidad no pueda atender a sus compromisos de pago o que, para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones muy desfavorables.

Se realiza un control diario de la posición de liquidez del Plan en relación con sus compromisos a corto plazo.

g) Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas del euro se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

El riesgo de las variaciones derivadas de la evolución de los tipos de cambio en las que está invertido el patrimonio del Plan será gestionado por la Entidad Gestora conforme a su criterio.

h) Riesgo de sostenibilidad: El riesgo de sostenibilidad es un evento relacionado con factores ambientales, sociales o de gobernanza cuya ocurrencia puede tener efectos negativos materiales reales o potenciales sobre el valor de una inversión. Un riesgo de sostenibilidad puede categorizarse como un riesgo independiente o influir en otros riesgos y contribuir materialmente al riesgo, por ejemplo, de precio, de liquidez, de contraparte o, a riesgos operativos. Los riesgos de sostenibilidad pueden conducir a un deterioro material en el perfil financiero, liquidez, rentabilidad o reputación de la inversión subyacente.

La Entidad Gestora, mediante la obtención de datos externos de proveedores especializados, elaborará una relación de indicadores ASG que permitan monitorizar a las compañías / emisores en términos de riesgos de sostenibilidad.

ANEXO 1 – DZ Conservador, Plan de Previsión Social Individual.

I. PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL PLAN

a) Vocación del Plan y objetivo de gestión:

La gestión del Plan estará encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión del patrimonio en diferentes clases de activos. Entre el 0% y el 15% estará invertido en activos de renta variable.

Perfil de riesgo: Medio*

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones

Para la consecución del objetivo, la inversión del patrimonio del Plan se ajustará a las siguientes normas:

Renta Variable:

El porcentaje de referencia para la inversión en renta variable será del 10% del patrimonio del Plan, con unas bandas de fluctuación de +5/-10 puntos porcentuales. Estas inversiones se diversificarán entre los mercados desarrollados globales, utilizando el criterio de pertenencia a la OCDE.

Estas inversiones se efectuarán principalmente en acciones, pudiendo invertir en otros activos considerados aptos según el Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social.

Estas inversiones estarán denominadas en divisas de países pertenecientes a la OCDE.

Renta Fija:

El porcentaje de referencia para la inversión en renta fija será del 90% del patrimonio del Plan, con unas bandas de fluctuación de +10/-5 puntos porcentuales. Estas inversiones se efectuarán principalmente en bonos corporativos, bonos emitidos por entidades públicas, estados soberanos o entes supranacionales, emitidos tanto por entidades nacionales como internacionales y, en instrumentos para la gestión de la liquidez, tales como cuentas corrientes y depósitos a plazo.

Adicionalmente, podrá invertir en otros activos de renta fija considerados aptos según el Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social.

Estas inversiones estarán denominadas en divisas de países pertenecientes a la OCDE.

Las inversiones en renta fija deberán estar calificadas por, al menos, una de las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's, Moody's o Fitch). La calificación crediticia mínima se define en BBB- o igual a la de Reino de España, en el caso de que esta última resultara inferior. Como calificación crediticia se considerará la otorgada por las siguientes agencias: Standard & Poor's, Fitch y Moody's. Si la calificación crediticia de la emisión de Standard & Poor's, Moody's o Fitch es diferente, prevalecerá la calificación más baja.

La duración del Plan queda delimitada como la duración del índice de referencia, con una banda de oscilación de +/- 30%.

La Junta de Gobierno podrá acordar mantener en cartera, con carácter excepcional y en aras exclusivamente de proteger los intereses de los socios, activos de renta fija que incumplan de manera sobrevenida la política de inversión como consecuencia de la bajada de su calificación crediticia, de manera transitoria y hasta el momento en que la venta o la amortización del mismo resulte lo menos perjudicial posible para los socios

Índice de referencia:

Índice sintético compuesto por los siguientes índices: 10% MSCI World Net Total Return EU (MSDEWIN) + 50% ICE BofAML Euro Treasury Bill (EGB0) + 10% iBoxx Euro Eurozone Sov. Overall TR (QW1A) + 10% Bloomberg US Treasury TR Unhedged USD (LUATTRUU) + 10% ICE BofA Euro Corporate Senior (ERS0) + 10% Bloomberg US Corp. TR Value Unhedged USD (LUACTRUU).

La inversión en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados podrá realizarse como inversión para gestionar de forma más eficaz la cartera, con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en todo o parte de la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

En el caso de instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, su finalidad únicamente podrá ser la cobertura de los riesgos asumidos por el Plan o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

El Plan no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

Los activos del Plan de Previsión estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión liquidez y congruencia de plazos adecuados a la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Asimismo, la Junta de Gobierno de la Entidad considera que el horizonte temporal a largo plazo del Plan de Previsión se encuentra vinculado a la sostenibilidad de las inversiones que conforman la cartera de inversión del Plan y se estima necesario ejercer su responsabilidad social con respecto a los socios y beneficiarios, así como con la sociedad en su conjunto. Para ello, se tendrán en consideración criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (criterios ASG), compatibles con los criterios económicos y financieros en la selección de las inversiones establecidas en esta Declaración, tomando como referencia el proceso de integración de riesgos ASG descrito en el apartado “Principios específicos” de este documento.

II. GESTIÓN DEL RIESGO

- a) Riesgo legal: El riesgo legal se define como el riesgo de pérdida debida al incumplimiento de las normas jurídicas y administrativas aplicables.

Se realiza un seguimiento en materia de inversiones, el cual se establece en el Decreto 92/2007 de 29 de mayo, referente a los límites de concentración por clase de activos y por emisores.

- b) Riesgo operativo: El riesgo operativo se define como el riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados. El control del riesgo operativo engloba, además, el riesgo de fraude o estafa por parte de empleados o directivos.

Con objeto de minimizar el riesgo operacional y sus efectos, se realizarán los siguientes controles:

- Documentación de las incidencias en la contratación, liquidación, y contabilización de operaciones, así como en la valoración de carteras. Cualquier incidencia será debidamente analizada y se formalizará conclusión al respecto.
 - Seguimiento de la evolución de los valores liquidativos de manera que se puedan identificar irregularidades en las valoraciones.
- c) Riesgo de crédito: Como riesgo de crédito se entiende el riesgo (incertidumbre) sobre el valor de un activo financiero (contrato financiero) cuando el deudor (contrapartida del contrato) no haga frente a sus obligaciones contractuales. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones a determinados emisores o

emisiones de renta fija. Los emisores o emisiones con una baja calificación crediticia tienen menor capacidad para cumplir con sus compromisos financieros, ante cambios coyunturales o condiciones económicas adversas, en comparación con la deuda situada en categorías superiores.

- Con objeto de minimizar el riesgo de crédito, las operaciones contratadas se liquidan mediante el sistema Delivery vs payment. Además, las contrapartidas deberán garantizar una adecuada diversificación del riesgo. Se lleva a cabo una verificación mensual para comprobar que la diversificación por contrapartida es adecuada y no existen operaciones realizadas con entidades no autorizadas o que excedan de los límites establecidos. A efectos de controlar el riesgo de crédito por emisor, se definen una serie de perfiles de riesgo que permiten limitar posiciones en tramos de riesgo excesivo, así como concentraciones en títulos y crédito definido.

d) Riesgo de mercado: Es aquél en el que los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc.) provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas desproporcionadas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo.

Con objeto de minimizar el riesgo de mercado, se monitorizan las siguientes variables:

- Tipo de Interés: Mediante gestión activa de la duración de la cartera, y en caso de que así se defina, tramos de duración.
- Riesgo Sectorial: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a los diferentes sectores.
- Riesgo de divisa: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a las diferentes divisas, evitando concentraciones excesivas y, adecuando dicha exposición a los parámetros definidos en la Política de inversión.
- Riesgo geográfico: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a los diferentes países, evitando concentraciones excesivas.

e) Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

- Riesgo de cobertura: la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no sea eficiente.
- Riesgo de apalancamiento: lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
- La operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación, que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Se realiza un control trimestral de la exposición a derivados del Plan, así como el cálculo de la pérdida máxima a la que está expuesta la cartera mediante el análisis del VaR (Value at Risk)

f) Riesgo de liquidez: Se denomina riesgo de liquidez a la posibilidad de que una entidad no pueda atender a sus compromisos de pago o que, para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones muy desfavorables.

Se realiza un control diario de la posición de liquidez del Plan en relación con sus compromisos a corto plazo.

g) Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas del euro se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

El riesgo de las variaciones derivadas de la evolución de los tipos de cambio en las que está invertido el patrimonio del Plan será gestionado por la Entidad Gestora conforme a su criterio.

h) Riesgo de sostenibilidad: El riesgo de sostenibilidad es un evento relacionado con factores ambientales, sociales o de gobernanza cuya ocurrencia puede tener efectos negativos materiales reales o potenciales sobre el valor de una inversión. Un riesgo de sostenibilidad puede categorizarse como un riesgo independiente o influir en otros riesgos y contribuir materialmente al riesgo, por ejemplo, de precio, de liquidez, de contraparte

o, a riesgos operativos. Los riesgos de sostenibilidad pueden conducir a un deterioro material en el perfil financiero, liquidez, rentabilidad o reputación de la inversión subyacente.

La Entidad Gestora, mediante la obtención de datos externos de proveedores especializados, elaborará una relación de indicadores ASG que permitan monitorizar a las compañías / emisores en términos de riesgos de sostenibilidad.

III. SUPERVISIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

La Entidad Gestora ha elaborado una serie de procesos para supervisar el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento, los controles más relevantes son:

- Informe periódico de monitorización de los riesgos inherentes a las inversiones y a los parámetros de la Política de Inversión que componen la cartera del Plan. Dónde se analizan, entre otros:
 - Control del cumplimiento de las bandas de inversión de las distintas clases de activos.
 - Seguimiento de los ratings crediticios de la cartera de renta fija.
 - Control de la Duración de la cartera de renta fija.
 - Seguimiento de la exposición geográfica de los activos que componen la cartera.
 - Seguimiento de la exposición a las diferentes divisas que componen la cartera.
 - Cumplimiento normativo, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.
- Informe periódico relativo a la información en materia de sostenibilidad de las inversiones que componen la cartera del Plan.

ANEXO 2 – DZ Dinámico, Plan de Previsión Social Individual.

I. PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL PLAN

a) Vocación del Plan y objetivo de gestión:

La gestión del Plan estará encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión del patrimonio en diferentes clases de activos. Entre el 35% y el 65% estará invertido en activos de renta variable.

Perfil de riesgo: Medio*

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones

Para la consecución del objetivo, la inversión del patrimonio del Plan se ajustará a las siguientes normas:

Renta Variable:

El porcentaje de referencia para la inversión en renta variable será del 50% del patrimonio del Plan, con unas bandas de fluctuación de +15/-15 puntos porcentuales. Estas inversiones se diversificarán entre los mercados desarrollados globales, utilizando el criterio de pertenencia a la OCDE.

Estas inversiones se efectuarán principalmente en acciones, pudiendo invertir en otros activos considerados aptos según el Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social.

Estas inversiones estarán denominadas en divisas de países pertenecientes a la OCDE.

Renta Fija:

El porcentaje de referencia para la inversión en renta fija será del 50% del patrimonio del Plan, con unas bandas de fluctuación de +15/-15 puntos porcentuales. Estas inversiones se efectuarán principalmente en bonos corporativos, bonos emitidos por entidades públicas, estados soberanos o entes supranacionales, emitidos tanto por entidades nacionales como internacionales y, en instrumentos para la gestión de la liquidez, tales como cuentas corrientes y depósitos a plazo.

Adicionalmente, podrá invertir en otros activos de renta fija considerados aptos según el Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social.

Estas inversiones estarán denominadas en divisas de países pertenecientes a la OCDE.

Las inversiones en renta fija deberán estar calificadas por, al menos, una de las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's, Moody's o Fitch). La calificación crediticia mínima se define en BBB- o igual a la de Reino de España, en el caso de que esta última resultara inferior. Como calificación crediticia se considerará la otorgada por las siguientes agencias: Standard & Poor's, Fitch y Moody's. Si la calificación crediticia de la emisión de Standard & Poor's, Moody's o Fitch es diferente, prevalecerá la calificación más baja.

La duración del Plan queda delimitada como la duración del índice de referencia, con una banda de oscilación de +/- 30%.

La Junta de Gobierno podrá acordar mantener en cartera, con carácter excepcional y en aras exclusivamente de proteger los intereses de los socios, activos de renta fija que incumplan de manera sobrevenida la política de inversión como consecuencia de la bajada de su calificación crediticia, de manera transitoria y hasta el momento en que la venta o la amortización del mismo resulte lo menos perjudicial posible para los socios

Índice de referencia:

Índice sintético compuesto por los siguientes índices: 50% MSCI World Net Total Return EU (MSDEWIN) + 10% ICE BofAML Euro Treasury Bill (EGB0) + 10% iBoxx Euro Eurozone Sov. Overall TR (QW1A) + 10% Bloomberg US Treasury TR Unhedged USD (LUATTRUU) + 10% ICE BofA Euro Corporate Senior (ERS0) + 10% Bloomberg US Corp. TR Value Unhedged USD (LUACTRUU).

La inversión en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados podrá realizarse como inversión para gestionar de forma más eficaz la cartera, con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en todo o parte de la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

En el caso de instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, su finalidad únicamente podrá ser la cobertura de los riesgos asumidos por el Plan o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

El Plan no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

Los activos del Plan de Previsión estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión liquidez y congruencia de plazos adecuados a la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Asimismo, la Junta de Gobierno de la Entidad considera que el horizonte temporal a largo plazo del Plan de Previsión se encuentra vinculado a la sostenibilidad de las inversiones que conforman la cartera de inversión del Plan y se estima necesario ejercer su responsabilidad social con respecto a los socios y beneficiarios, así como con la sociedad en su conjunto. Para ello, se tendrán en consideración criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (criterios ASG), compatibles con los criterios económicos y financieros en la selección de las inversiones establecidas en esta Declaración, tomando como referencia el proceso de integración de riesgos ASG descrito en el apartado “Principios específicos” de este documento.

II. GESTIÓN DEL RIESGO

- a) Riesgo legal: El riesgo legal se define como el riesgo de pérdida debida al incumplimiento de las normas jurídicas y administrativas aplicables.

Se realiza un seguimiento en materia de inversiones, el cual se establece en el Decreto 92/2007 de 29 de mayo, referente a los límites de concentración por clase de activos y por emisores.

- b) Riesgo operativo: El riesgo operativo se define como el riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados. El control del riesgo operativo engloba, además, el riesgo de fraude o estafa por parte de empleados o directivos.

Con objeto de minimizar el riesgo operacional y sus efectos, se realizarán los siguientes controles:

- Documentación de las incidencias en la contratación, liquidación, y contabilización de operaciones, así como en la valoración de carteras. Cualquier incidencia será debidamente analizada y se formalizará conclusión al respecto.
 - Seguimiento de la evolución de los valores liquidativos de manera que se puedan identificar irregularidades en las valoraciones.
- c) Riesgo de crédito: Como riesgo de crédito se entiende el riesgo (incertidumbre) sobre el valor de un activo financiero (contrato financiero) cuando el deudor (contrapartida del contrato) no haga frente a sus obligaciones contractuales. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones a determinados emisores o

emisiones de renta fija. Los emisores o emisiones con una baja calificación crediticia tienen menor capacidad para cumplir con sus compromisos financieros, ante cambios coyunturales o condiciones económicas adversas, en comparación con la deuda situada en categorías superiores.

- Con objeto de minimizar el riesgo de crédito, las operaciones contratadas se liquidan mediante el sistema Delivery vs payment. Además, las contrapartidas deberán garantizar una adecuada diversificación del riesgo. Se lleva a cabo una verificación mensual para comprobar que la diversificación por contrapartida es adecuada y no existen operaciones realizadas con entidades no autorizadas o que excedan de los límites establecidos. A efectos de controlar el riesgo de crédito por emisor, se definen una serie de perfiles de riesgo que permiten limitar posiciones en tramos de riesgo excesivo, así como concentraciones en títulos y crédito definido.

d) Riesgo de mercado: Es aquél en el que los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc.) provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas desproporcionadas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo.

Con objeto de minimizar el riesgo de mercado, se monitorizan las siguientes variables:

- Tipo de Interés: Mediante gestión activa de la duración de la cartera, y en caso de que así se defina, tramos de duración.
- Riesgo Sectorial: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a los diferentes sectores.
- Riesgo de divisa: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a las diferentes divisas, evitando concentraciones excesivas y, adecuando dicha exposición a los parámetros definidos en la Política de inversión.
- Riesgo geográfico: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a los diferentes países, evitando concentraciones excesivas.

e) Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

- Riesgo de cobertura: la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no sea eficiente.
- Riesgo de apalancamiento: lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
- La operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación, que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Se realiza un control trimestral de la exposición a derivados del Plan, así como el cálculo de la pérdida máxima a la que está expuesta la cartera mediante el análisis del VaR (Value at Risk)

f) Riesgo de liquidez: Se denomina riesgo de liquidez a la posibilidad de que una entidad no pueda atender a sus compromisos de pago o que, para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones muy desfavorables.

Se realiza un control diario de la posición de liquidez del Plan en relación con sus compromisos a corto plazo.

g) Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas del euro se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

El riesgo de las variaciones derivadas de la evolución de los tipos de cambio en las que está invertido el patrimonio del Plan será gestionado por la Entidad Gestora conforme a su criterio.

h) Riesgo de sostenibilidad: El riesgo de sostenibilidad es un evento relacionado con factores ambientales, sociales o de gobernanza cuya ocurrencia puede tener efectos negativos materiales reales o potenciales sobre el valor de una inversión. Un riesgo de sostenibilidad puede categorizarse como un riesgo independiente o influir en otros riesgos y contribuir materialmente al riesgo, por ejemplo, de precio, de liquidez, de contraparte

o, a riesgos operativos. Los riesgos de sostenibilidad pueden conducir a un deterioro material en el perfil financiero, liquidez, rentabilidad o reputación de la inversión subyacente.

La Entidad Gestora, mediante la obtención de datos externos de proveedores especializados, elaborará una relación de indicadores ASG que permitan monitorizar a las compañías / emisores en términos de riesgos de sostenibilidad.

III. SUPERVISIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

La Entidad Gestora ha elaborado una serie de procesos para supervisar el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento, los controles más relevantes son:

- Informe periódico de monitorización de los riesgos inherentes a las inversiones y a los parámetros de la Política de Inversión que componen la cartera del Plan. Dónde se analizan, entre otros:
 - Control del cumplimiento de las bandas de inversión de las distintas clases de activos.
 - Seguimiento de los ratings crediticios de la cartera de renta fija.
 - Control de la Duración de la cartera de renta fija.
 - Seguimiento de la exposición geográfica de los activos que componen la cartera.
 - Seguimiento de la exposición a las diferentes divisas que componen la cartera.
 - Cumplimiento normativo, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.
- Informe periódico relativo a la información en materia de sostenibilidad de las inversiones que componen la cartera del Plan.

ANEXO 3 – DZ Renta Variable Global, Plan de Previsión Social Individual.

I. PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL PLAN

a) Vocación del Plan y objetivo de gestión:

La gestión del Plan estará encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión del patrimonio en diferentes clases de activos. Entre el 90% y el 100% estará invertido en activos de renta variable.

Perfil de riesgo: Alto*

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones

Para la consecución del objetivo, la inversión del patrimonio del Plan se ajustará a las siguientes normas:

Renta Variable:

El porcentaje de referencia para la inversión en renta variable será del 95% del patrimonio del Plan, con unas bandas de fluctuación de +5/-5 puntos porcentuales. Estas inversiones se diversificarán entre los mercados desarrollados globales, utilizando el criterio de pertenencia a la OCDE.

Estas inversiones se efectuarán principalmente en acciones, pudiendo invertir en otros activos considerados aptos según el Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social.

Estas inversiones estarán denominadas en divisas de países pertenecientes a la OCDE.

Renta Fija:

El porcentaje de referencia para la inversión en renta fija será del 5% del patrimonio del Plan, con unas bandas de fluctuación de +5/-5 puntos porcentuales. Estas inversiones se efectuarán principalmente en bonos corporativos, bonos emitidos por entidades públicas, estados soberanos o entes supranacionales, emitidos tanto por entidades nacionales como internacionales y, en instrumentos para la gestión de la liquidez, tales como cuentas corrientes y depósitos a plazo.

Adicionalmente, podrá invertir en otros activos de renta fija considerados aptos según el Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social.

Estas inversiones estarán denominadas en euros.

Las inversiones en renta fija deberán estar calificadas por, al menos, una de las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's, Moody's o Fitch). La calificación crediticia mínima se define en BBB- o igual a la de Reino de España, en el caso de que esta última resultara inferior. Como calificación crediticia se considerará la otorgada por las siguientes agencias: Standard & Poor's, Fitch y Moody's. Si la calificación crediticia de la emisión de Standard & Poor's, Moody's o Fitch es diferente, prevalecerá la calificación más baja.

La Junta de Gobierno podrá acordar mantener en cartera, con carácter excepcional y en aras exclusivamente de proteger los intereses de los socios, activos de renta fija que incumplan de manera sobrevenida la política de inversión como consecuencia de la bajada de su calificación crediticia, de manera transitoria y hasta el momento en que la venta o la amortización del mismo resulte lo menos perjudicial posible para los socios

Índice de referencia:

Índice sintético compuesto por los siguientes índices: 95% MSCI World Net Total Return EU (MSDEWIN) + 5% ICE BofAML Euro Treasury Bill (EGB0)

La inversión en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados podrá realizarse como inversión para gestionar de forma más eficaz la cartera, con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en todo o parte de la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

En el caso de instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, su finalidad únicamente podrá ser la cobertura de los riesgos asumidos por el Plan o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

El Plan no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

Los activos del Plan de Previsión estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión liquidez y congruencia de plazos adecuados a la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Asimismo, la Junta de Gobierno de la Entidad considera que el horizonte temporal a largo plazo del Plan de Previsión se encuentra vinculado a la sostenibilidad de las inversiones que conforman la cartera de inversión del Plan y se estima necesario ejercer su responsabilidad social con respecto a los socios y beneficiarios, así como con la sociedad en su conjunto. Para ello, se tendrán en consideración criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (criterios ASG), compatibles con los criterios económicos y financieros en la selección de las inversiones establecidas en esta Declaración, tomando como referencia el proceso de integración de riesgos ASG descrito en el apartado “Principios específicos” de este documento.

II. GESTIÓN DEL RIESGO

- a) Riesgo legal: El riesgo legal se define como el riesgo de pérdida debida al incumplimiento de las normas jurídicas y administrativas aplicables.

Se realiza un seguimiento en materia de inversiones, el cual se establece en el Decreto 92/2007 de 29 de mayo, referente a los límites de concentración por clase de activos y por emisores.

- b) Riesgo operativo: El riesgo operativo se define como el riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados. El control del riesgo operativo engloba, además, el riesgo de fraude o estafa por parte de empleados o directivos.

Con objeto de minimizar el riesgo operacional y sus efectos, se realizarán los siguientes controles:

- Documentación de las incidencias en la contratación, liquidación, y contabilización de operaciones, así como en la valoración de carteras. Cualquier incidencia será debidamente analizada y se formalizará conclusión al respecto.
 - Seguimiento de la evolución de los valores liquidativos de manera que se puedan identificar irregularidades en las valoraciones.
- c) Riesgo de crédito: Como riesgo de crédito se entiende el riesgo (incertidumbre) sobre el valor de un activo financiero (contrato financiero) cuando el deudor (contrapartida del contrato) no haga frente a sus obligaciones contractuales. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones a determinados emisores o emisiones de renta fija. Los emisores o emisiones con una baja calificación crediticia tienen menor capacidad

para cumplir con sus compromisos financieros, ante cambios coyunturales o condiciones económicas adversas, en comparación con la deuda situada en categorías superiores.

- Con objeto de minimizar el riesgo de crédito, las operaciones contratadas se liquidan mediante el sistema Delivery vs payment. Además, las contrapartidas deberán garantizar una adecuada diversificación del riesgo. Se lleva a cabo una verificación mensual para comprobar que la diversificación por contrapartida es adecuada y no existen operaciones realizadas con entidades no autorizadas o que excedan de los límites establecidos. A efectos de controlar el riesgo de crédito por emisor, se definen una serie de perfiles de riesgo que permiten limitar posiciones en tramos de riesgo excesivo, así como concentraciones en títulos y crédito definido.

d) Riesgo de mercado: Es aquél en el que los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc.) provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas desproporcionadas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo.

Con objeto de minimizar el riesgo de mercado, se monitorizan las siguientes variables:

- Tipo de Interés: Mediante gestión activa de la duración de la cartera, y en caso de que así se defina, tramos de duración.
- Riesgo Sectorial: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a los diferentes sectores.
- Riesgo de divisa: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a las diferentes divisas, evitando concentraciones excesivas y, adecuando dicha exposición a los parámetros definidos en la Política de inversión.
- Riesgo geográfico: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a los diferentes países, evitando concentraciones excesivas.

e) Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

- Riesgo de cobertura: la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no sea eficiente.
- Riesgo de apalancamiento: lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
- La operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación, que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Se realiza un control trimestral de la exposición a derivados del Plan, así como el cálculo de la pérdida máxima a la que está expuesta la cartera mediante el análisis del VaR (Value at Risk)

f) Riesgo de liquidez: Se denomina riesgo de liquidez a la posibilidad de que una entidad no pueda atender a sus compromisos de pago o que, para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones muy desfavorables.

Se realiza un control diario de la posición de liquidez del Plan en relación con sus compromisos a corto plazo.

g) Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas del euro se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

El riesgo de las variaciones derivadas de la evolución de los tipos de cambio en las que está invertido el patrimonio del Plan será gestionado por la Entidad Gestora conforme a su criterio.

h) Riesgo de sostenibilidad: El riesgo de sostenibilidad es un evento relacionado con factores ambientales, sociales o de gobernanza cuya ocurrencia puede tener efectos negativos materiales reales o potenciales sobre el valor de una inversión. Un riesgo de sostenibilidad puede categorizarse como un riesgo independiente o influir en otros riesgos y contribuir materialmente al riesgo, por ejemplo, de precio, de liquidez, de contraparte

o, a riesgos operativos. Los riesgos de sostenibilidad pueden conducir a un deterioro material en el perfil financiero, liquidez, rentabilidad o reputación de la inversión subyacente.

La Entidad Gestora, mediante la obtención de datos externos de proveedores especializados, elaborará una relación de indicadores ASG que permitan monitorizar a las compañías / emisores en términos de riesgos de sostenibilidad.

III. SUPERVISIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

La Entidad Gestora ha elaborado una serie de procesos para supervisar el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento, los controles más relevantes son:

- Informe periódico de monitorización de los riesgos inherentes a las inversiones y a los parámetros de la Política de Inversión que componen la cartera del Plan. Dónde se analizan, entre otros:
 - Control del cumplimiento de las bandas de inversión de las distintas clases de activos.
 - Seguimiento de los ratings crediticios de la cartera de renta fija.
 - Control de la Duración de la cartera de renta fija.
 - Seguimiento de la exposición geográfica de los activos que componen la cartera.
 - Seguimiento de la exposición a las diferentes divisas que componen la cartera.
 - Cumplimiento normativo, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.
- Informe periódico relativo a la información en materia de sostenibilidad de las inversiones que componen la cartera del Plan.

ANEXO 4 – DZ Protección, Plan de Previsión Social Individual.

I. PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL PLAN

a) Vocación del Plan y objetivo de gestión:

La gestión del Plan estará encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión del patrimonio en renta fija a corto plazo. No invertirá en activos de renta variable en su cartera de contado, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija.

Perfil de riesgo: Bajo*

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones

Para la consecución del objetivo, la inversión del patrimonio del Plan se ajustará a las siguientes normas:

La inversión del patrimonio se efectuará en activos de renta fija considerados aptos según el el Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social, con un plazo de amortización o reembolso no superior a los 18 meses y, aquellos que tengan un vencimiento superior a 18 meses, siempre y cuando su rentabilidad se determine referenciándose a un índice de tipos de interés a corto plazo y, en instrumentos para la gestión de la liquidez, tales como cuentas corrientes y depósitos a plazo.

La inversión en activos denominados en euros supondrá entre el 95% y el 100% del patrimonio del Plan, siendo la inversión máxima en activos no emitidos en euros, denominados en divisas OCDE, de un 5%.

La duración media del Plan se podrá situar entre 1 día y 1 año.

Las inversiones en renta fija deberán estar calificadas por al menos una de las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's, Moody's o Fitch). La calificación crediticia mínima se define en BBB- o igual a la de Reino de España, en el caso de que esta última resultara inferior.

Las inversiones en renta fija deberán estar calificadas por, al menos, una de las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's, Moody's o Fitch). La calificación crediticia mínima se define en BBB- o igual a la de Reino de España, en el caso de que esta última resultara inferior. Como calificación crediticia se considerará la otorgada por las siguientes agencias: Standard & Poor's, Fitch y Moody's. Si la calificación crediticia de la emisión de Standard & Poor's, Moody's o Fitch es diferente, prevalecerá la calificación más baja.

La Junta de Gobierno podrá acordar mantener en cartera, con carácter excepcional y en aras exclusivamente de proteger los intereses de los socios, activos de renta fija que incumplan de manera sobrevenida la política de inversión como consecuencia de la bajada de su calificación crediticia, de manera transitoria y hasta el momento en que la venta o la amortización del mismo resulte lo menos perjudicial posible para los socios

Índice de referencia:

100% ICE BofAML Euro Treasury Bill (EGB0)

La inversión en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados podrá realizarse como inversión para gestionar de forma más eficaz la cartera, con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en todo o parte de la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

En el caso de instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, su finalidad únicamente podrá ser la cobertura de los riesgos asumidos por el Plan o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

El Plan no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

Los activos del Plan de Previsión estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión liquidez y congruencia de plazos adecuados a la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Asimismo, la Junta de Gobierno de la Entidad considera que el horizonte temporal a largo plazo del Plan de Previsión se encuentra vinculado a la sostenibilidad de las inversiones que conforman la cartera de inversión del Plan y se estima necesario ejercer su responsabilidad social con respecto a los socios y beneficiarios, así como con la sociedad en su conjunto. Para ello, se tendrán en consideración criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (criterios ASG), compatibles con los criterios económicos y financieros en la selección de las inversiones establecidas en esta Declaración, tomando como referencia el proceso de integración de riesgos ASG descrito en el apartado “Principios específicos” de este documento.

II. GESTIÓN DEL RIESGO

- a) Riesgo legal: El riesgo legal se define como el riesgo de pérdida debida al incumplimiento de las normas jurídicas y administrativas aplicables.

Se realiza un seguimiento en materia de inversiones, el cual se establece en el Decreto 92/2007 de 29 de mayo, referente a los límites de concentración por clase de activos y por emisores.

- b) Riesgo operativo: El riesgo operativo se define como el riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados. El control del riesgo operativo engloba, además, el riesgo de fraude o estafa por parte de empleados o directivos.

Con objeto de minimizar el riesgo operacional y sus efectos, se realizarán los siguientes controles:

- Documentación de las incidencias en la contratación, liquidación, y contabilización de operaciones, así como en la valoración de carteras. Cualquier incidencia será debidamente analizada y se formalizará conclusión al respecto.
 - Seguimiento de la evolución de los valores liquidativos de manera que se puedan identificar irregularidades en las valoraciones.
- c) Riesgo de crédito: Como riesgo de crédito se entiende el riesgo (incertidumbre) sobre el valor de un activo financiero (contrato financiero) cuando el deudor (contrapartida del contrato) no haga frente a sus obligaciones contractuales. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones a determinados emisores o emisiones de renta fija. Los emisores o emisiones con una baja calificación crediticia tienen menor capacidad para cumplir con sus compromisos financieros, ante cambios coyunturales o condiciones económicas adversas, en comparación con la deuda situada en categorías superiores.
- Con objeto de minimizar el riesgo de crédito, las operaciones contratadas se liquidan mediante el sistema Delivery vs payment. Además, las contrapartidas deberán garantizar una adecuada diversificación del riesgo. Se lleva a cabo una verificación mensual para comprobar que la diversificación por contrapartida es adecuada y no existen operaciones realizadas con entidades no autorizadas o que excedan de los límites establecidos. A efectos de controlar el riesgo de crédito por emisor, se definen una serie de perfiles de riesgo que permiten limitar posiciones en tramos de riesgo excesivo, así como concentraciones en títulos y crédito definido.
- d) Riesgo de mercado: Es aquél en el que los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc.) provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas desproporcionadas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo.

Con objeto de minimizar el riesgo de mercado, se monitorizan las siguientes variables:

- Tipo de Interés: Mediante gestión activa de la duración de la cartera, y en caso de que así se defina, tramos de duración.
- Riesgo Sectorial: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a los diferentes sectores.
- Riesgo de divisa: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a las diferentes divisas, evitando concentraciones excesivas y, adecuando dicha exposición a los parámetros definidos en la Política de inversión.
- Riesgo geográfico: Mediante el control de la exposición de la cartera del Plan a los diferentes países, evitando concentraciones excesivas.

e) Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

- Riesgo de cobertura: la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no sea eficiente.
- Riesgo de apalancamiento: lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
- La operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación, que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Se realiza un control trimestral de la exposición a derivados del Plan, así como el cálculo de la pérdida máxima a la que está expuesta la cartera mediante el análisis del VaR (Value at Risk)

f) Riesgo de liquidez: Se denomina riesgo de liquidez a la posibilidad de que una entidad no pueda atender a sus compromisos de pago o que, para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones muy desfavorables.

Se realiza un control diario de la posición de liquidez del Plan en relación con sus compromisos a corto plazo.

g) Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas del euro se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

El riesgo de las variaciones derivadas de la evolución de los tipos de cambio en las que está invertido el patrimonio del Plan será gestionado por la Entidad Gestora conforme a su criterio.

h) Riesgo de sostenibilidad: El riesgo de sostenibilidad es un evento relacionado con factores ambientales, sociales o de gobernanza cuya ocurrencia puede tener efectos negativos materiales reales o potenciales sobre el valor de una inversión. Un riesgo de sostenibilidad puede categorizarse como un riesgo independiente o influir en otros riesgos y contribuir materialmente al riesgo, por ejemplo, de precio, de liquidez, de contraparte o, a riesgos operativos. Los riesgos de sostenibilidad pueden conducir a un deterioro material en el perfil financiero, liquidez, rentabilidad o reputación de la inversión subyacente.

La Entidad Gestora, mediante la obtención de datos externos de proveedores especializados, elaborará una relación de indicadores ASG que permitan monitorizar a las compañías / emisores en términos de riesgos de sostenibilidad.

III. SUPERVISIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

La Entidad Gestora ha elaborado una serie de procesos para supervisar el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento, los controles más relevantes son:

- Informe periódico de monitorización de los riesgos inherentes a las inversiones y a los parámetros de la Política de Inversión que componen la cartera del Plan. Donde se analizan, entre otros:
 - Control del cumplimiento de las bandas de inversión de las distintas clases de activos.

- Seguimiento de los ratings crediticios de la cartera de renta fija.
 - Control de la Duración de la cartera de renta fija.
 - Seguimiento de la exposición geográfica de los activos que componen la cartera.
 - Seguimiento de la exposición a las diferentes divisas que componen la cartera.
 - Cumplimiento normativo, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.
- Informe periódico relativo a la información en materia de sostenibilidad de las inversiones que componen la cartera del Plan.